



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8950

BUENOS AIRES, 09 AGO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001435-16-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Gestión de Información Técnica solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 5689/16.

Que el error involuntario detectado recae en el nombre de la Co-Directora Técnica designada.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten mark



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8950

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 5º de la Disposición ANMAT N° 5689/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5º.- Designase a la Farmacéutica Señora MARCELA IVANA MARCHETTI, Documento Nacional de Identidad N° 25.153.581, Matrícula Nacional N° 13.583, como Co-Directora Técnica de la firma JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S.A.C. e I., con domicilio en Ruta 8, Km. 63,5, localidad de Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a partir del 13 de abril de 2016."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

lls

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001435-16-3

DISPOSICIÓN N°

dc

8950

AF

Dr. ROBERTO LERE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.